



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 1 de septiembre de 2016
P.I.E. N° 1251/2016-2017

Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Fiscal General del Estado responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe cuáles fueron las causas de muerte de los señores: Fermín Mamani Aspi, Severino Ichota, Freddy Ambrosio Rojas Rubén Aparaya Pilco y Rodolfo Illanes Alvarado, a consecuencia de los conflictos entre cooperativistas mineros y Gobierno, durante el mes de agosto de 2016. Remita fotocopia legalizada los certificados médico forenses de cada uno de ellos.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 29 de septiembre de 2016
OF. CITE: FGE/RJGP N° 841/2016

CÁMARA DE SENADORES		COMISIÓN DE ACCIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS Y RURAL CAMPESESINOS E INTERCULTURALIDAD	
RECIBIDO			
DÍA	MES	AÑO	HORA
27	10	16	15:02
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOLIOS		
1	3		

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-

Ref. **Respuesta a P.I.E. N° 1251/2016-2017**

De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 1251/2016-2017, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el INFORME DGFSE N° 086/2016, suscrito por el Director de Gestión Fiscal, Supervisión y Evaluación.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted Señor Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,

Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 2260
VGLT